

# ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta General de propietarios de fecha 31 de enero de 2015, se ha aprobado el Padrón de las Cuotas de Conservación de la E.U.C. Pinar Jardín Párraces II correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio 2020** pudiendo examinarse dicho Padrón en la oficina de Administración de la Entidad Urbanística en días y horas de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente y de conformidad con lo previsto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art.24 del Reglamento de Recaudación, se anuncia la cobranza de los recibos correspondientes en **periodo voluntario, desde el día 1 y hasta el 15 de julio de 2020.**

Transcurridos los plazos de vencimiento del ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento ejecutivo a través del Ayuntamiento de Marugán y por delegación a favor de los servicios de recaudación de la Diputación Provincial de Segovia, que contempla los siguientes recargos, que son incompatibles entre sí:

Recargo ejecutivo del 5% que se aplicará cuando se satisfaga la deuda no ingresada en periodo voluntario, antes de la notificación de la Providencia de apremio.

Recargo de apremio reducido del 10% que se aplicará cuando se satisfaga la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo señalado en el art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para el ingreso de las deudas en vía ejecutiva.

Recargo de apremio ordinario del 20% que se aplicará cuando no concurren las circunstancias señaladas para el recargo ejecutivo y el recargo de apremio reducido. Simultáneamente al recargo de apremio ordinario se devengarán los correspondientes intereses de demora.

En Marugán a 12 de junio de 2020.

El Presidente

Fdo.: Alejandro J. Expósito Alburquerque

